



Resolución de la Dirección de la Agencia Estatal Antidopaje de 14 de febrero de 2013 por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Jefe de División Investigación y Estudios sobre Protección Salud y Lucha contra el Dopaje, Fuera de convenio, en la Agencia Estatal Antidopaje,

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de **Jefe de División Investigación y Estudios sobre Protección Salud y Lucha contra el Dopaje, Fuera de convenio** mediante contrato de interinidad por vacante cuya duración será indeterminada, hasta la provisión de la plaza con carácter definitivo.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de interinidad por vacante.



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española

- a) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la Agencia Estatal Antidopaje C/ Ferraz, núm 2 de Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en la página web de la Agencia Estatal Antidopaje www.aea.gob.es.
- 3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Agencia Estatal Antidopaje, C/Ferraz, nº 2 de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán a la Directora de la Agencia Estatal Antidopaje. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3 A la solicitud se acompañará:
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
 - Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora de la Agencia Estatal Antidopaje dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Agencia Estatal Antidopaje, C/Ferraz, nº 2, 28008 de Madrid, teléfonos 91 758 57 50 / 40 dirección de correo electrónico gerencia@aea.gob.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes



dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.

- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "A", según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas de 6 de febrero de 2013 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero).
- 6.3 Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.
- 7.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.5 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.



- 7.6 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.7 Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Directora de la Agencia Estatal Antidopaje, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid, 14 de febrero de 2013

LA DIRECTORA DE LA
AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE


Fdo.: Ana Muñoz Merino



SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.



ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de **25 puntos**, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: 0,75 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



Méritos formativos: 5 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 15 y 60 horas.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso con duración entre 61 y 120 horas.

Forma de puntuación: 1 punto por cada curso, seminario o congreso con duración superior a 120 horas.

Forma de acreditación: *fotocopia compulsada de los títulos o certificados.*

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista que versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de **30 puntos**.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

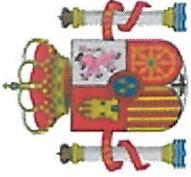


Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO II

RELACION DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Jefe de División Investigación y Estudios sobre Protección Salud y Lucha contra el Dopaje
Convenio aplicable: FUERA DE CONVENIO.....

| Núm. Orden | Especialidad o Actividad principal | Num. de plazas | Titulación | Ámbito geográfico | Funciones y tareas principales |
|------------|------------------------------------|---|-------------------------------|-------------------|--|
| 1 | Dirección | 1 Jornada partida de Mañana y tarde (40 h) | Titulado Medio o equivalente. | MADRID | <ul style="list-style-type: none">- Coordinar y dirigir los trabajos de la unidad de Documentación en materia de investigación y protección de la salud y lucha contra el dopaje.- Coordinar las actividades de divulgación y formación, seminarios y congresos.- Implementar un sistema de control de calidad en la unidad de I+D+i para la gestión de los controles antidopaje.- Desarrollar bases de datos de las actividades de investigación en materia de dopaje y ciencias del deporte, así como de deportistas y profesionales con actividades relacionadas con el control de dopaje.- Coordinar y dirigir las actuaciones sobre investigación en la lucha contra el dopaje y los estudios de protección de la salud en la práctica deportiva.- Coordinar el programa de contactos con los deportistas para reforzar la idea de deporte limpio, así como gestionar la cesión de información antidopaje a deportistas, entrenadores y entidades deportivas.- Seguimiento de textos y reglamentos de la lucha contra el dopaje y de protección de la salud.- Participar en foros y reuniones con sus iguales de otras Agencias en el departamento de su competencia.- Recabar estudios de investigación sociológica aplicada a la protección de la salud y la lucha contra el dopaje en España y en el seno de la Unión Europea.- Las relaciones con los medios especializados, revistas científicas en las tareas del departamento de protección de la salud y dopaje y, en apoyo de las tareas correspondientes en esta función del departamento de prevención y control.- Con carácter general la prestación de apoyo técnico en programas informáticos utilizados por la jefatura del departamento de I+D+I en protección de la salud y dopaje.- Promover la implicación efectiva de las entidades deportivas de ámbito estatal, los medios de comunicación y otros sectores de la sociedad en acciones a favor de un deporte limpio. |



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

| | |
|-------------------------|--|
| APELLIDO 1..... | APELLIDO 2..... |
| NOMBRE..... | Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD..... |
| DIRECCION: c/av/pz..... | num..... piso..... Cod.Postal..... TELEFONO..... |
| LOCALIDAD..... | PROVINCIA..... PAIS..... |
| FECHA NACIMIENTO..... | LOCALIDAD NACIMIENTO..... PAIS NACIMIENTO..... |
| NACIONALIDAD..... | |

PROCESO SELECTIVO

| | |
|---|--|
| MINISTERIO:..... | ORGANISMO:..... |
| FECHA DE LA CONVOCATORIA:..... | CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:..... GRUPO:..... |
| AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:..... | |
| ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:..... | |
| (Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal) | |

TITULACION MINIMA EXIGIDA

| |
|--|
| |
|--|

MERITOS ALEGADOS

| MERITOS | | | | |
|--|-----------------------------|--|--------------------|-----------------------------------|
| PROFESIONALES: | | | | (No Rellenar) |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | |
| | | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | |
| | | | | |
| EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES | | | | |
| DENOMINACION PUESTO | ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA | PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS) | | |
| | | | | |
| FORMATIVOS: | | | | |
| OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES: | | | | |
| | | | | |
| CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS: | | | | |
| | | | | |
| PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO: | | | | |
| GRUPO | CATEGORIA PROFESIONAL | DEPARTAMENTO U ORGANISMO | FECHA CONVOCATORIA | FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS |
| | | | | |

| | |
|-------------------------|--|
| PUNTUACION TOTAL | |
|-------------------------|--|

Lugar, fecha y firma

..... de de 2012.

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D. 522/2006, de 28 de abril, B.O.E. del 9 de mayo). | SI | NO |
| Ley de protección de datos de carácter personal 15/1999. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

D. David García Rivas. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO

D. Daniel Carreras Álvarez-Osorio. Titulado Superior F/C

VOCALES

D^a Victoria Ley Vega de Seoane. Escala de Científicos Titulares de OO. Públicos Investigación

D. Guy J. Vancanneyt. Escala Técnicos Superiores Especializados de OO. Públicos Investigación

D. Angel Enrique Díaz Martínez. Titulado Superior de Actividades Específicas. GP. G1

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. Servideo Ruiz de la Fuente. Cuerpo Superior Inspectores Trabajo y Seguridad Social.

SECRETARIA

D^a Maria Pilar García Vaquero Soriano. Titulado Superior Actividades Técnicas y Profesionales. GP. G1

VOCALES

D^a. M. Mar Plata Andrés. Titulado Superior F/C

D^a. M. Isabel Cantón Martín. Titulado Superior Actividades Técnicas y Profesionales. GP. G1

D^a. Paula Espinosa Delgado. Titulado Superior Actividades Técnicas y Profesionales. GP. G1